



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

12.ª reunión

Buenos Aires (Argentina), 26 - 30 de abril de 2010

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO RELACIONADAS CON EL ECOETIQUETADO

RESUMEN

En el presente documento se resumen las actividades relacionadas con el ecoetiquetado que está emprendiendo la Secretaría. Las actividades incluyen una propuesta para evaluar la conformidad de los sistemas privados de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina. En el documento se informa también sobre las actividades en curso relacionadas con las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental así como de las directrices para la evaluación de la pesca en situaciones de escasez de datos.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

INTRODUCCIÓN

1. En el último período de sesiones de la Comisión de Pesca (COFI) se pidió a la Secretaría que propusiera un enfoque para evaluar la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina (Directrices de la FAO). El COFI convino en que se prosiguieran los trabajos con respecto a las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental. Se subrayó también la utilidad de elaborar directrices para la evaluación de la pesca en situaciones de escasez de datos.

CONFORMIDAD DE LOS SISTEMAS DE ECOETIQUETADO CON LAS DIRECTRICES DE LA FAO

2. En la 11.ª reunión del Subcomité de Comercio Pesquero (COFI: FT), celebrada en junio de 2008, se examinó la conformidad de los sistemas privados de certificación y de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO. Este examen se emprendió a raíz de las preguntas formuladas sobre la medida en que las Directrices eran utilizadas por sistemas de certificación y ecoetiquetado privados, y si se verificaban las declaraciones de los administradores de los sistemas de que se ajustaban a las Directrices. El COFI: FT alentó sucesivamente a la Secretaría a que emprendiera estudios para determinar la conformidad de los sistemas privados de certificación y de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO.

3. Esta cuestión se volvió a examinar en el 28.º período de sesiones del COFI en marzo de 2009. En esa ocasión se expresaron opiniones contrarias de los miembros con respecto a si la FAO debía evaluar o no los sistemas privados de ecoetiquetado en lo referente a los criterios expuestos en las Directrices. El Comité de Pesca convino en que la Secretaría elaborara una propuesta con arreglo a la cual pudiera evaluar los sistemas de ecoetiquetado privados. La propuesta se sometería al examen del COFI:FT en su siguiente reunión. El COFI:FT proporcionaría luego orientación sobre cómo proceder en relación con esta actividad.

4. En el período de sesiones del Comité de Pesca, el Asesor Jurídico de la FAO informó al Comité de que la FAO, en tanto que organización internacional, había procedido con cautela en la evaluación del cumplimiento de directrices por parte de entidades privadas. En principio, la FAO no puede realizar actividades que puedan plantear riesgos para la Organización y sus Miembros. Más concretamente, si la FAO hubiera de realizar una evaluación de si la certificación privada era o no coherente con las directrices, la Organización estaría expuesta a los desafíos de las partes perjudicadas. En la medida en que la FAO goza de inmunidad de toda forma de jurisdicción nacional, podría ser necesario renunciar a la inmunidad, lo cual no deja de ser un paso importante que puede tener consecuencias también importantes. Además, toda posible obligación que derivara de ello, habida cuenta de los mecanismos de financiación de la Organización, tendría que ser asumida por todos los Miembros de la FAO. La FAO no debería ejercer por tanto ninguna forma de control o supervisión respecto de sistemas de certificación específicos que por su naturaleza la expondrían a posibles responsabilidades. Esta posición se ha reiterado en varias ocasiones, incluso en relación con la certificación, por la FAO, de si los Miembros cumplen o no las normas del Codex.

PROPUESTA

5. La Secretaría ha identificado tres posibles opciones de la FAO para evaluar la conformidad de los sistemas privados de ecoetiquetado con las directrices de la FAO. Las opciones son:

6. Opción 1: La Secretaría no realiza ninguna evaluación por su cuenta, sino que presenta informe al COFI:FT de las evaluaciones realizadas por terceros. Recientemente se han realizado diversas evaluaciones de los sistemas de ecoetiquetado. Figuran entre ellas las evaluaciones encargadas por diversos organismos como el Fish Sustainability Information Group¹, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)² y el Gobierno francés³.
7. Este enfoque concuerda con las recomendaciones formuladas por el Asesor Jurídico de la FAO, pero daría lugar a una función limitada de la Secretaría de la FAO en la evaluación de los sistemas privados de ecoetiquetado.
8. Opción 2: La Secretaría elabora un marco de evaluación para determinar la conformidad de los sistemas en cuestión con las Directrices de la FAO. Actualmente, las Directrices de la FAO establecen criterios mínimos para los sistemas de ecoetiquetado, pero no existe ningún marco acordado para evaluar la conformidad de los mencionados sistemas con las Directrices de la FAO. El marco de referencia se elaboraría teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en las Directrices de la FAO. El marco de referencia estaría a disposición de las partes interesadas para comparar los sistemas de ecoetiquetado con los criterios establecidos en el marco de referencia. Los sistemas de ecoetiquetado que cumplieran los requisitos establecidos en el marco de referencia se considerarían conformes con las Directrices de la FAO. Con arreglo a este enfoque, la FAO no realizaría de hecho la evaluación de la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado, sino que proporcionaría los instrumentos con los cuales poder emprender la evaluación. Esta opción requeriría recabar recursos extrapresupuestarios a fin de elaborar el marco de referencia.
9. En el marco de referencia se determinarían los requisitos fundamentales que los sistemas de ecoetiquetado deben satisfacer para ajustarse a las directrices. Se incluirían entre ellos los requisitos relacionados con los principios, los requisitos sustantivos mínimos y los criterios de ecoetiquetado, así como los aspectos de procedimiento e institucionales.
10. El titular del sistema de ecoetiquetado (privado o público) puede utilizar el proceso efectivo de evaluación comparativa como un instrumento de autoevaluación. Puede ser utilizado también por cualesquiera partes que tengan interés en la evaluación de la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado con las directrices. Cabe incluir entre ellos a los gobiernos, los consumidores, minoristas, elaboradores y productores que desean realizar sus propias evaluaciones con arreglo a los criterios acordados.
11. Una ventaja de este enfoque es que, en cualquier momento, los sistemas de ecoetiquetado pueden ser sometidos a evaluación comparativa respecto de los requisitos fundamentales de las directrices. Este tipo de ejercicio de evaluación comparativa para determinar la calidad relativa de los sistemas de ecoetiquetado sólo podría proporcionar una evaluación en un determinado momento. Dichos sistemas pueden modificar sus procedimientos operativos para mejorar su rendimiento o como resultado del proceso de evaluación. Será necesario, por tanto, actualizar la evaluación de los sistemas para tener en cuenta estos cambios.
12. Esta propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por algunos Miembros de la FAO y tiene en cuenta también las preocupaciones expresadas por el Asesor Jurídico de la FAO. A este propósito, es útil recordar que, en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius, se han elaborado diversos planes y procedimientos comparables.
13. Opción 3: La Secretaría evalúa activamente la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado privados con las directrices de la FAO. Con arreglo a esta opción, la FAO convoca a un grupo de expertos para realizar una evaluación de los sistemas de ecoetiquetado privados

¹ http://www.marketing.stir.ac.uk/News/FSIG_Report.pdf.

² http://assets.panda.org/downloads/full_report_wwf_ecolabel_study_lowres.pdf.

³ <http://www.senat.fr/rap/r08-132/r08-132.html>.

existentes. El examen proporcionará una evaluación de la coherencia de los sistemas privados con las Directrices de la FAO en el momento de la realización del examen. Será necesario realizar tal vez evaluaciones de seguimiento en el caso de que se introduzcan nuevos sistemas privados o si se modifican los sistemas privados existentes. Será necesario recabar recursos extrapresupuestarios: 1) a fin de elaborar la metodología necesaria para las evaluaciones, y 2) para realizarlas efectivamente.

14. Este enfoque asignaría a la FAO una función que desempeñar en la evaluación de la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado privados con las directrices de la FAO. No obstante, este enfoque podría exponer a la FAO a los desafíos de las partes perjudicadas, razón por la cual ha sido objetada por el Asesor Jurídico de la FAO.

DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA EL ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA

15. Se ha subrayado la necesidad de armonizar en la medida de lo posible, las directrices de ecoetiquetado relativas a la pesca de captura marina y continental y las directrices relativas a la certificación de la acuicultura. En consecuencia, se han aplazado los progresos sobre el proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental en vista de la próxima Consulta técnica sobre las Directrices técnicas para la certificación en la acuicultura, en un intento de asegurar la coherencia de las definiciones utilizadas en las directrices.

16. No obstante, se ha establecido un grupo de trabajo departamental encargado de proseguir la elaboración del proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental. Se está procediendo a la contratación de un consultor que se encargue de preparar un documento de estudio en el que se examine todo el trabajo realizado hasta la fecha en relación con el proyecto de directrices, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el COFI y el Subcomité de Comercio Pesquero, así como las de la Consulta de Expertos de 2008. Se tiene previsto celebrar otra consulta de expertos entre mediados de mayo a finales de junio de 2010 para ultimar un proyecto de texto de las directrices.

EVALUACIÓN DE LA PESCA EN SITUACIONES DE ESCASEZ DE DATOS

17. El Departamento de Pesca y Acuicultura se ocupa de una variedad de actividades en materia de evaluación y gestión de la pesca en situaciones de escasez de datos, entre ellas la reciente publicación del Documento técnico de pesca N.º 515 "Towards integrated assessment and advice in small-scale fisheries" (Hacia una gestión integrada de evaluación y asesoramiento en la pesca en pequeña escala) (FAO, 2008. pp84). Se tiene previsto celebrar, además, en el período entre mediados de febrero y mediados de marzo de 2010, un taller de profesionales expertos para elaborar un anteproyecto de directrices para la evaluación de la pesca en situaciones de escasez de datos. Se está procediendo a la contratación de un consultor que se encargue de preparar un documento básico para este taller en el que se examine y se sintetice esta labor de la FAO, así como los trabajos realizados por otros países y organizaciones que están realizando progresos en este sector.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL SUBCOMITÉ

18. Se invita al Subcomité a que:
- formule sus observaciones sobre las opciones indicadas por la Secretaría para evaluar la conformidad de los sistemas de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO, e imparta orientaciones a la Secretaría acerca de cómo proceder en relación con esta cuestión;
 - formule posibles recomendaciones sobre el trabajo futuro en relación con las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental y la evaluación de la pesca en situaciones de escasez de datos.